



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PEDRO GARCÍA RABASA
SECRETARI GENERAL DEL PLE

CERTIFICO: Que en la sesión plenaria ordinaria de treinta y uno de octubre de dos mil catorce se ha adoptado el acuerdo siguiente: (Nº 6)

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por acuerdo plenario de 25 de octubre de 2013 se aprobaron provisionalmente el Plan Especial de Protección de los Entornos de los Bienes de Interés Cultural Puerta de Serranos, Iglesia y Convento de Santo Domingo, Museo de Bellas Artes (ex Convento de San Pío V), Monasterio del Temple, Palacio de Justicia y ex Convento del Carmen e Iglesia de Santa Cruz (PEP-EBIC 08) y su Estudio de Integración Paisajística, previo informe favorable de la Conselleia de Educación, Cultura y Deportes de 27 de septiembre de 2013.

Segundo. En sesión de 25 de abril de 2014 el Ayuntamiento Pleno acordó -entre otros extremos relativos a la corrección de errores detectados en el documento aprobado y la desestimación de las alegaciones presentadas- aprobar el texto refundido de la Memoria del Estudio de Integración Paisajística y el desarrollo de su Plan de Participación Pública, conforme a lo requerido en el informe en materia de infraestructura verde y paisaje de la Dirección General de Evaluación Ambiental y Territorial de 20 de febrero de 2014,

De acuerdo con lo previsto en dicho documento, se abrió un plazo complementario de participación e información pública de 15 días hábiles para la presentación de opiniones y sugerencias y para cumplimentar la encuesta incluida en el Plan de Participación Pública. Asimismo, se celebró un acto público de presentación del Plan Especial y de su Estudio de Integración Paisajística en la sala de prensa del Ayuntamiento el día 4 de junio de 2014.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	MARGINADO POR	13/11/2014	ACCVCA-120	7607674648904033490
PEDRO GARCIA RABASA	SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA GENERAL	14/11/2014	ACCVCA-120	5348213462474800797



Todo ello fue anunciado en el DOCV de 2 de junio de 2014, en el diario *Las Provincias* de 31 de mayo de 2014 y en la web municipal, con acceso a los documentos y a la encuesta, y se notificó a los grupos de interés y del lugar, así como a los interesados del expediente.

Durante este trámite, además de la celebración del acto público citado, se cumplimentaron dos encuestas, se presentó informe por la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias y se formularon dos alegaciones, referidas, fundamentalmente, al régimen de los edificios fuera de ordenación sustantivo y que fueron informadas por el equipo redactor, asumiéndose por la Oficina Técnica del Servicio.

Asimismo, se recibió informe del Servicio de Planeamiento, Sección de Cartografía Informatizada, en el que se fijaban las alineaciones y se corregía la base cartográfica en los accesos al Museo San Pío V, y del Servicio de Patrimonio en el que se señaló la inclusión en la parcela del citado Museo de una parcela municipal que forma parte de los Jardines de Viveros.

Tercero. Como consecuencia de todo ello, con fecha 15 de julio de 2014 el equipo redactor presentó un documento refundido del Plan Especial de Protección de los Entornos de los Bienes de Interés Cultural Puerta de Serranos, Iglesia y Convento de Santo Domingo, Museo de Bellas Artes (ex Convento de San Pío V), Monasterio del Temple, Palacio de Justicia y ex Convento del Carmen e Iglesia de Santa Cruz (PEP-EBIC 08) y su Estudio de Integración Paisajística, que:

1. Incluye la ficha corregida del Catálogo del edificio sito en la calle Almirante, 14, informada favorablemente por la Conselleria de Cultura en 23 de abril de 2014 y aprobada por acuerdo plenario de 25 de abril de 2014.
2. Incorpora la adaptación al Plano de Ordenación O-04 y de la ficha del catálogo correspondiente al Monasterio del Temple, solicitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, aprobada por el citado acuerdo plenario de 25 de abril de 2014.
3. Adecua las alineaciones de la parcela del Museo de Bellas Artes (Exconvento San Pío V) a los informes de los Servicios de Planeamiento y Patrimonio.
4. Incorpora la normativa de publicidad exterior e identidad corporativa en tramitación, completa la relativa a la adaptación cromática e incluye prevalencia del la fichas del PEP sobre las contenidas en el Catálogo Estructural del documento de Revisión del PGOU.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	MARGINADO POR	13/11/2014	ACCVCA-120	7607674648904033490
PEDRO GARCIA RABASA	SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA GENERAL	14/11/2014	ACCVCA-120	5348213462474800797



5. Como consecuencia de la propuesta de estimación parcial de las alegaciones presentadas en el plazo complementario de Participación Pública, se modifica el criterio para la asignación de los regímenes de fuera de ordenación diferido y sustantivo para los edificios calificados como impropios por inadecuación volumétrica; modificándose en consecuencia las normas urbanísticas y los planos correspondientes.

6. Se corrigen diversos errores detectados.

7. Se incorpora la Evaluación del Plan de Participación Pública al Estudio de Integración Paisajística.

Todo ello fue informado favorablemente por la Oficina Técnica del Servicio el 15 de julio de 2014, y dictaminado favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda en sesión de 22 de julio de 2014 por entenderlo susceptible de aprobación municipal provisional a los efectos de solicitar el informe favorable preceptivo de la Conselleria competente en materia de Cultura sobre las determinaciones modificadas.

Cuarto. El citado documento refundido ha sido informado favorablemente, a los efectos patrimoniales previstos en los artículos 34.2, 35.3, 39, 47.3 y 58.3 de la Ley 4/98, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, por Resolución de 6 de octubre de 2014 de la directora general de Cultura.

Asimismo, consta informe favorable de fecha 31 de julio de 2014 emitido por los Servicios de Planificación y de Infraestructuras Educativas de la Conselleria de Educación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana, se seguirán tramitando conforme a la legislación anterior los instrumentos de planeamiento que, como ocurre en este supuesto, hubiesen iniciado su información pública con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley.

En consecuencia, concluido el trámite ampliado de información y participación pública y emitido el informe preceptivo de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, corresponde a la corporación municipal resolver sobre la aprobación provisional de los instrumentos de planeamiento y de integración paisajística de

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	MARGINADO POR	13/11/2014	ACCVCA-120	7607674648904033490
PEDRO GARCIA RABASA	SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA GENERAL	14/11/2014	ACCVCA-120	5348213462474800797



conformidad con los artículos 94.1 y 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, el artículo 34.1 de la Ley 4/1998, de Patrimonio Cultural Valenciano, que establece que los bienes declarados Bien de Interés Cultural forman parte de la ordenación estructural y el artículo 58 del Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana, que remite en la tramitación del Estudio de Integración Paisajística al mismo procedimiento que el del plan al que acompaña.

El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye al Pleno de la Corporación la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, debiendo dicho acuerdo adoptarse con el quórum previsto en el apartado 2 del citado artículo.

II. En cumplimiento de lo establecido por los artículos 83.5 LUV y 219 ROGTU, se remitirá el acuerdo de aprobación provisional junto con el expediente a la Conselleria competente en urbanismo interesando su aprobación definitiva.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el documento refundido de Plan Especial de Protección de los Entornos de los Bienes de Interés Cultural Puerta de Serranos, Iglesia y Convento de Santo Domingo, Museo de Bellas Artes (ex Convento de San Pío V), Monasterio del Temple, Palacio de Justicia y ex Convento del Carmen e Iglesia de Santa Cruz (PEP-EBIC 08) y su Estudio de Integración Paisajística.

Segundo. Remitir el documento y el acuerdo de aprobación provisional, junto con el expediente administrativo, a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, interesando su aprobación definitiva."

Y para que conste y obre sus efectos donde proceda libro la presente, haciendo constar que el Acta de la Sesión se encuentra pendiente de aprobación (artículo 206 del R.O.F.); que firmo en Valencia en la fecha indicada.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	MARGINADO POR	13/11/2014	ACCVCA-120	7607674648904033490
PEDRO GARCIA RABASA	SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA GENERAL	14/11/2014	ACCVCA-120	5348213462474800797